



línea directa

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2021

Por medio del presente informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Línea Directa Aseguradora ofrece un resumen de la composición, el funcionamiento y las principales actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente

Índice:

- 1. Origen**
- 2. Regulación**
- 3. Composición**
- 4. Competencias**
- 5. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2021**
- 6. Conclusiones de la evaluación anual**
- 7. Formulación y publicación de este informe**



línea directa

1. Origen

Con anterioridad a la salida a Bolsa de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, "**Línea Directa Aseguradora**" o la "**Sociedad**"), la Sociedad ya contaba con una comisión de auditoría, control interno y cumplimiento normativo, con la composición y las funciones requeridas para este tipo de órganos para las entidades de interés público.

De cara al inicio de cotización en el mercado bursátil español de la Sociedad, en el mes de marzo de 2021 el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora tomó las medidas necesarias para incorporar también a la composición y las funciones de dicha comisión la normativa aplicable a la Sociedad en su condición de cotizada y las buenas prácticas de gobierno corporativo, adaptando para ello la normativa interna de la Sociedad.

El registro del folleto de admisión a cotización de las acciones de Línea Directa Aseguradora por parte de la CNMV se produjo el 15 de abril de 2021, fecha en la que entró en vigor la nueva composición y regulación de la **actual Comisión de Auditoría y Cumplimiento** de la Sociedad.

2. Regulación

Adicionalmente a lo previsto en la Ley, la regulación interna de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está recogida en los Estatutos Sociales (artículo 30º) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 33º).

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y se encuentran públicamente accesibles en la página web de la CNMV y a través de la página web de la Sociedad www.lineadirectaaseguradora.com

3. Composición

El artículo 33º del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarias para desempeñar su función. El mismo artículo establece que la mayoría de los miembros de la Comisión deberán ser consejeros independientes.

Asimismo, dispone que los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su conjunto, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

En cuanto a su presidencia, conforme al Reglamento, el Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión



linea directa

se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

A 31 de diciembre de 2021, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad es la siguiente:

Miembro	Cargo	Categoría Legal
Doña Ana María Plaza Arregui	Presidenta	Externo Independiente
Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda	Vocal	Externo Dominical
Doña Elena Otero-Novas Miranda	Vocal	Externo Independiente

Secretario no consejero de la Comisión: Don Pablo González-Schwitters Grimaldo

Conforme al Reglamento del Consejo, durante el ejercicio 2021 todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son externos (no ejecutivos), siendo la mayoría de ellos independientes, y han sido designados en atención a su reconocido prestigio personal y profesional y a su experiencia y conocimientos para el ejercicio de sus funciones.

Los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión se encuentran disponibles en la página web corporativa www.lineadirectaaseguradora.com.

En relación a la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cabe destacar el profundo conocimiento y amplia experiencia profesional de Doña Ana María Plaza Arregui en materia de auditoría, contabilidad y finanzas, así como en la identificación y control de riesgos financieros y no financieros, y en cumplimiento normativo. En la actualidad, es también Presidenta de la comisión de auditoría de otras compañías como Renault España y Corporación Financiera Alba.

Su nombramiento como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad entró en vigor el 18 de marzo de 2021.

4. Competencias

El artículo 33º.5 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes funciones:

i Informar en la Junta General, a través de su Presidente, sobre el estado del control de la Sociedad y las actividades de la Comisión durante el ejercicio, y sobre las cuestiones que en aquélla planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión.



línea directa

- ii** Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance de su mandato profesional, la supervisión de las actividades ajenas a la propia auditoría de cuentas y la garantía de la independencia del auditor externo.
- iii** En relación con el auditor externo:
 - a) Examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar por la independencia del auditor externo, así como por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la Sociedad comunique a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
 - f) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - g) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia.
 - h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.
- iv** Proponer al Consejo de Administración la aprobación del informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- v** Conocer, supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo, —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- vi** Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en este Reglamento y, en



línea directa

particular, sobre: (i) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y, (iii) Las operaciones con partes vinculadas.

vii Analizar las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la entidad e informar posteriormente al Consejo sobre la base del análisis realizado sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en general, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

viii Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos e internos, evaluar los resultados de los informes de auditoría y el cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

ix Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.

x Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción de éste de las correspondientes decisiones de constitución de sociedades, empresas, asociaciones, fundaciones y cualquier otra clase de personas jurídicas (incluidas entidades de propósito especial), así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad.

xi Conocer los informes que sobre la Sociedad emitan los organismos supervisores.

xii Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades de la Sociedad y, en particular, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros de la Sociedad, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación, y supervisar la política de la Sociedad en relación con los folletos de emisión y otras modalidades de información pública.

xiii Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable.

xiv Supervisar y favorecer el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Sociedad.

xv Supervisar y favorecer el cumplimiento del Código Ético y el Código de Conducta de Proveedores de la Sociedad. Conocerá asimismo de los informes y propuestas que le sean presentados por dichas unidades y áreas.



línea directa

xvi Supervisar el desarrollo de las funciones atribuidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo de la Sociedad y a las áreas responsables de protección de datos personales y los códigos internos de conducta de la Sociedad, así como supervisar el funcionamiento y favorecer el procedimiento de denuncia confidencial por parte de empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, de irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

xvii Recibir información sobre las medidas disciplinarias que puedan afectar a los directivos de la Sociedad, como consecuencia de infracciones laborales o de las normas internas de conducta, transmitir a los órganos competentes de la sociedad las políticas e instrucciones pertinentes y asumir, en casos de especial importancia, a juicio de la Comisión, la decisión última a adoptar respecto de los mismos.

xviii Garantizar la independencia, autonomía y universalidad de la función de auditoría interna, y proponer sus presupuestos. Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) y recibir información periódica sobre sus actividades verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

xix Supervisar las actividades de la auditoría interna de la Sociedad y de, en su caso, sus filiales, aprobar su plan anual de trabajo, y la memoria o el informe anual de actividades, así como la aprobación o modificación de la Política de la función de auditoría interna, que contendrá sus funciones y competencias.

xx Supervisar el desarrollo por parte de la Sociedad y de, en su caso, sus filiales, de las siguientes funciones: (i) gestión de riesgos y control interno; (ii) verificación de cumplimiento normativo; y (iii) actuarial.

xxi Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de evaluación interna de la función de gestión de riesgos y control interno que pudieran haber sido detectadas en el desarrollo de la auditoría.

xxii Revisar el mapa general de riesgos de la Sociedad y presentar al Consejo las propuestas correspondientes.

xxiii Supervisar y garantizar la suficiencia de los medios y recursos afectos destinados a las funciones de Auditoría Interna y Cumplimiento.

xxiv Informar sobre las operaciones vinculadas de consejeros y accionistas significativos con facultad, en su caso, para autorizar las mismas en los términos establecidos en el presente Reglamento.



línea directa

xxv Aprobar o modificar las políticas internas que guarden relación con las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que a su vez contendrán sus funciones o competencias.

xxvi Ser informado de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control de las áreas competentes de la Sociedad.

xxvii Revisar cualquier otro asunto de su competencia que le sea sometido por el Consejo de Administración, el Presidente, el Vicepresidente, o el Consejero Delegado.

xxviii Las demás funciones que le sean atribuidas por el Reglamento o por el Consejo de Administración.

5. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2021

Según lo previsto en el artículo 33º.6 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.

Desde el 18 de marzo de 2021, fecha en que el Consejo de Administración acordó el nombramiento de la composición actual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con vistas a la salida a cotización de la Sociedad, dicha Comisión se ha reunido en 10 ocasiones, con una ratio de asistencia del 99%.

Los datos de asistencia individualizados son los siguientes:

Consejero	Asistencia a las reuniones
Doña Ana María Plaza Arregui	10/10
Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda	9/10 <i>Nota:</i> La inasistencia a una de las sesiones del Sr. Botín se debe al cumplimiento del deber de no participar en el informe de la Comisión respecto de una operación vinculada
Doña Elena Otero-Novas Miranda	10/10

Las actuaciones más significativas llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio cerrado 2021 han sido las siguientes:

(i) En relación con el auditor externo

Durante 2021, los auditores externos han sido convocados y han asistido a las reuniones de la Comisión donde se les ha requerido para informar sobre cuestiones como la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia (SFCR), las recomendaciones de control interno y riesgos, la revisión de los estados intermedios y las principales conclusiones de la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas.



línea directa

En cuanto a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio cerrado 2021, en la Comisión de 15 de febrero y en el Consejo de Administración de 17 febrero de 2022, se ha presentado por los auditores externos una opinión sin salvedades.

Respecto de la independencia del auditor, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión de 15 de febrero de 2022, ha emitido un informe expresando una opinión favorable sobre la independencia de los auditores externos, pronunciándose, entre otros aspectos, sobre la prestación de los servicios adicionales a los de auditoría, concluyendo que no existen amenazas a la independencia del auditor externo que hayan requerido la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Asimismo, todos los trabajos han sido previamente autorizados por la Comisión.

En la misma sesión de 15 de febrero, la Comisión ha propuesto la reelección para el ejercicio 2022 de PwC como auditores de las cuentas anuales y consolidadas, que será sometida a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, la Comisión ha acordado la aprobación de la Política de selección y contratación del auditor de cuentas y la Política de contratación de servicios distintos de auditoría por el auditor externo.

(ii) Información económico-financiera

Durante 2021 la Comisión de Auditoría ha revisado y, en su caso, elevado a aprobación del Consejo, previa remisión al regulador y al mercado, los Informes financieros trimestrales, los Estados financieros consolidados semestrales con el informe de gestión consolidado intermedio, las Cuentas Anuales con el informe de gestión anual, individuales y consolidadas, la propuesta de reparto de dividendos o el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

(iii) En relación con la auditoría interna

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado las actuaciones desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna y, en concreto:

- Ha realizado un seguimiento periódico del grado de avance del plan anual de Auditoría Interna 2021, analizando el estado de las auditorías en curso y la evolución de las recomendaciones propuestas.
- Ha revisado el informe anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021, que incluye las principales actuaciones desarrolladas por Auditoría Interna, los trabajos de auditoría realizados, el cumplimiento del Plan de Auditoría Interna y el seguimiento de las recomendaciones propuestas.
- Ha aprobado el plan anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2022, en el que se describen de forma detallada las actuaciones que tiene previsto desarrollar durante el año, así como sus recursos y presupuesto.



línea directa

Asimismo, conforme al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y Solvencia II, en las sesiones de marzo y abril de 2021 la Comisión ha revisado y sometido a la aprobación del Consejo una nueva Política de Auditoría Interna y un Código Ético de la Función de Auditoría Interna.

(iv) Control interno y gestión de riesgos

La Comisión ha supervisado y hecho seguimiento de:

- El reporte de Gestión de Riesgos y Control Interno (trimestral y anual)
- La información sobre el SCIF, conforme al nuevo Manual de Políticas Contables y al procedimiento de la información financiera aprobado por la Sociedad.
- La información sobre el estado de reservas y la solvencia.
- Los Mapas de Riesgos. A este respecto cabe destacar que la Comisión también ha identificado los riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo)

Asimismo, durante 2021 se ha presentado a la Comisión, para su revisión, el Informe de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA), el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (SFCR), el Informe Periódico de Supervisión (RSR) y la Información Cuantitativa Trimestral (QRTs) con carácter previo a su aprobación por el Consejo y su comunicación al regulador.

(v) Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado trimestralmente los informes de actuaciones presentados por la función de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, junto con el seguimiento del Plan anual de Cumplimiento. Asimismo, se ha informado periódicamente sobre cuestiones como las novedades normativas aplicables a la compañía o relacionadas con sus áreas de actividad, el mapa de riesgos normativos, el cumplimiento de los requisitos para la externalización de los servicios, el estado de litigios en curso o los requerimientos de información del regulador.

Igualmente, a lo largo del ejercicio 2021, la Comisión ha revisado y elevado a la aprobación del Consejo políticas muy relevantes, como la Política de Dividendo, la Política de Inversiones, la Política de Auditoría Interna, la Política Anticorrupción o el Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores.

(vi) Código Ético y canal de denuncias

Durante 2021 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha hecho un seguimiento periódico del nivel de cumplimiento del Código Ético del Grupo y del funcionamiento del canal ético. De hecho, en el ejercicio cerrado la Comisión ha dispuesto un nuevo canal ético sobre la base del Código Ético y el procedimiento aprobado para el funcionamiento de dicho canal.



línea directa

(vii) La Función Actuarial

La Comisión ha supervisado la gestión de la Función Actuarial, revisado trimestral y anualmente los informes de seguimiento de actuaciones presentados por dicha función y aprobado la metodología de cálculo de provisiones técnicas presentada.

(viii) Operaciones Vinculadas

La Comisión ha revisado y sometido a la aprobación del Consejo una Política de Operaciones Vinculadas adaptada a la nueva regulación sobre la materia en la Ley de Sociedades de Capital. Sobre la base de dicha Política, la Comisión ha emitido los informes de justicia y razonabilidad correspondientes a las operaciones vinculadas que así lo han requerido conforme a la normativa aplicable.

(ix) Otros

Adhesión al código de buenas prácticas tributarias

En 2021, la Sociedad ha acordado aprobar la adhesión de la Sociedad al Código de Buenas Prácticas Tributarias, aprobado por el Foro de Grandes Empresas según la redacción propuesta por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Información al Consejo

La Comisión ha informado puntualmente al Consejo de Administración, a través de su Presidenta, de los principales asuntos tratados y ha sometido a su aprobación las materias de su competencia.

6. Conclusiones de la evaluación anual

El proceso de autoevaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha llevado a cabo durante los meses de diciembre y enero de 2021-2022 y se ha basado en la cumplimentación por todos sus miembros de un cuestionario que ha cubierto en general las áreas previstas en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno. En concreto se han analizado las siguientes materias:

- i. Composición, tamaño y estructura.
- ii. Organización y documentación de las sesiones.
- iii. Dinámica de las reuniones y clima interno.
- iv. Desarrollo de las funciones de la Comisión.
- v. Desempeño de la Presidenta de la Comisión.
- vi. Comentarios adicionales.

En términos generales, la valoración del funcionamiento de la Comisión ha sido muy positiva, destacando como principales fortalezas su composición, la frecuencia y nivel de asistencia a sus reuniones, la interacción de sus miembros



línea directa

con miembros del Comité de Dirección, el contenido de las actas y el buen clima de trabajo y debate en las reuniones, así como el magnífico desempeño de su Presidenta.

7. Formulación y publicación de este informe

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento formula el presente informe en su sesión de 15 de febrero de 2022 y lo somete a la aprobación del Consejo de Administración, que acuerda su publicación en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, de acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.